



San Andres Isla, Catorce (14) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía a continuación de proceso verbal de Redención provocada de cuentas
Radicado	88001-4003-001-2018-00032-00
Demandante	Juvencio Fidel Gallardo Corpus
Demandado	June Josefina Gallardo y Loren Gallardo Corpus
Auto No.	0856-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginario por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹, es preciso advertir que, la misma no se ajusta a derecho, teniendo en cuenta la tasa de interés utilizada no corresponde a la tasa de interés legal establecida en el artículo 1617 del código civil, aplicable a este tipo de obligaciones, aunado a que la tasación efectuada por el extremo activo incluye rubros que no fueron objeto del mandamiento de pago librado dentro del *sub lite*. Así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del *sub-judice*, así:

FECHA INICIAL	16 de diciembre de 2021
FECHA FINAL	22 de junio de 2022

CAPITAL	\$ 4.000.000
----------------	--------------

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA	DIAS	INTERES	SALDO
16/12/2021	31/12/2021	0,5	16	\$ 875	\$ 875
1/01/2022	31/01/2022	0,5	31	\$ 1.695	\$ 2.569
1/02/2022	28/02/2022	0,5	28	\$ 1.531	\$ 4.100
1/03/2022	31/03/2022	0,5	31	\$ 1.695	\$ 5.795
1/04/2022	30/04/2022	0,5	30	\$ 1.640	\$ 7.435
1/05/2022	31/05/2022	0,5	31	\$ 1.695	\$ 9.130
1/06/2022	22/06/2022	0,5	22	\$ 1.203	\$ 10.332

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 4.000.000
Intereses Comercial	\$ 10.332
TOTAL	\$ 4.010.332

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Mediante memorial del 22 de junio de 2022.



**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6d1e4c39c4237771f6cf294475cfee3147d369ab9f111ad0bb622efe4b4735**

Documento generado en 14/09/2022 05:12:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**